

**INFORME DE GESTION CONSOLIDADO
DEL EJERCICIO 2009**

26 de febrero de 2010

I.

Cambios en la composición del Grupo

En 2007, no existía Grupo Consolidado, siendo toda la información aportada correspondiente a la matriz. A lo largo de 2008 se formó un grupo que a 31 de diciembre de 2009 comprende las siguientes sociedades:

Filiales participadas al 100%:

Globasol Villanueva 1, S.L., Planta Solar Puertollano 3, S.L.U., Planta Solar Puertollano 4, S.L.U., Planta Solar Puertollano 5, S.L.U., Planta Solar Puertollano 6, S.L.U., Planta Solar Puertollano 7, S.L.U., Planta Solar Puertollano 8, S.L.U., Planta Solar Puertollano 9, S.L.U., Planta Solar Puertollano 10, S.L.U., Planta FV 1, S.L.U., Planta FV 2, S.L.U., Planta FV 3, S.L.U., Planta FV 4, S.L.U., Planta FV 5, S.L.U., Planta FV 6, S.L.U., Planta FV 7, S.L.U., Planta FV 8, S.L.U., Planta FV 9, S.L.U., Planta FV 10, S.L.U., Planta FV 11, S.L.U., Planta FV 12, S.L.U., Planta FV 13, S.L.U., Planta FV 14, S.L.U., Planta FV 15, S.L.U., Planta FV 16, S.L.U., Planta FV 17, S.L.U., Planta FV 18, S.L.U., Solaria Energía Generación Renovable S.L.U., Solaria Energía Proyectos Internacionales S.L.U., Solaria Italia S.R.L, Solaria France S.A.S. y Solaria Deutschland GmbH.

Filiales participadas al 50%:

Solaria Aleph Generación FCR y Ellassona Solar Energía LLC.

El ejercicio 2009 ha sido muy activo con relación a los movimientos de cartera de participadas del grupo Solaria como consecuencia del efecto conjunto de los siguientes factores: (i) venta de filiales, (ii) internacionalización de la línea de comercialización de módulos, y (iii) creación de un subgrupo especializado en la generación de energía eléctrica.

i. Transmisiones de Participadas:

A lo largo del ejercicio 2009, se ha llevado a cabo la venta de las participaciones de las filiales Alhama Solar 1 S.L., PSP1, PSP 2, Técnicas Ambientales del Norte S.L. y Magacela Solar 1 S.L, así como de sus instalaciones.

(ii) Expansión comercial en Europa:

En lo que respecta a las filiales comerciales, se han constituido/adquirido sociedades en Italia (Solaria Italia S.R.L), Alemania (Solaria Deutschland GmbH), y Francia (Solaria France S.A.S). Dichas entidades se encuentran en su totalidad participadas por Solaria Energía y Medioambiente, S.A. (en adelante, la Sociedad).

(iii) Subholding de Generación:

Con relación al segmento de Generación, la sociedad denominada “Planta FV 19 S.L.U” (FV 19) modificó su denominación social para convertirse en “Solaria Energía Generación Renovable S.L.U”, cuya actividad principal es la adquisición de participaciones en entidades cuyo objeto es el desarrollo y explotación de plantas fotovoltaicas.

En la misma línea, en el ejercicio 2009 se ha constituido una sociedad participada al 50% en Grecia por el Grupo Solaria denominada “Elassona LLC”, de la que se espera que en el primer semestre del ejercicio 2010 esté generando energía a través de una planta de 400kW de potencia nominal instalada.

Asimismo, el 12 de noviembre de 2009 se constituyó el Fondo Solaria Aleph Generación F.C.R. (en adelante, el Fondo), participado por partes iguales por Solaria Energía Generación Renovable, S.L.U. y por una sociedad gestora de Capital Riesgo.

El Fondo dispone de un patrimonio comprometido de 30 millones de euros (incluido el patrimonio inicial) que aplicará a las inversiones que están previstas dentro de un período establecido en tres años. El objeto social del Fondo es la toma de participaciones en entidades que acometan el desarrollo y posterior explotación de plantas fotovoltaicas en los EE.UU. y en países europeos. Con la aportación de los socios y la financiación externa conseguida para el desarrollo de plantas fotovoltaicas, el Fondo tendrá un potencial de inversión de hasta 50 MW de potencia nominal instalada.

Por último, el Fondo ha suscrito un contrato de colaboración preferente por el cual la Sociedad es el proveedor exclusivo de módulos fotovoltaicos de las plantas objeto de inversión. Asimismo, la Sociedad tiene un derecho preferente para la construcción de las referidas plantas fotovoltaicas.

Internacionalización

Durante el ejercicio 2009 ha comenzado la ejecución de un Plan de Expansión Internacional para la apertura de nuevos mercados. A 31 de diciembre de 2009 ya se han constituido sociedades internacionales comentadas anteriormente en Italia, Alemania, Francia y Grecia. Se prevé que el proceso de internacionalización continúe durante el próximo ejercicio, estimándose un incremento significativo de la cifra de negocio fuera del mercado nacional en 2010. El objetivo preferente de la acción comercial será, además de los países comentados, Europa (República Checa, Rumanía y países Balcánicos), América (Brasil, Perú, Chile, Colombia y EEUU), África (Marruecos y Argelia), y Asia (Arabia Saudí, Turquía, China e India).

El 18 de noviembre de 2009 la Sociedad suscribió un acuerdo estratégico con el Presidente del grupo privado Fairway Logística y Transporte Ltda. (Fairway), y Vicepresidente de la Federación de Empresarios del Estado de Sao Paulo, FIESP. Dicho acuerdo tiene por objeto el desarrollo de oportunidades de negocio en el sector energético de Brasil, para el diseño, instalación, operación de plantas fotovoltaicas con tecnología cristalina y venta de equipos fotovoltaicos.

Por otro lado, también en 2009 se ha firmado un contrato con el Fondo, participado al 50% por la Sociedad, para la construcción bajo la modalidad llave en mano de una planta fotovoltaica de una potencia de 6MW ubicada en Italia.

Al 31 de diciembre de 2009 la cifra de negocios internacional ha ascendido a un 7% aproximadamente sobre el total.

Informe económico

Las ventas del ejercicio han ascendido a 88,9 mill €. Esto supone una disminución del 18% respecto al ejercicio anterior, reflejo de la menor demanda de equipos fotovoltaicos en España, situación generada tras la aprobación del RD 1578 en septiembre de 2008.

En relación al ejercicio 2008, el principal componente de la facturación de este ejercicio es la entrega de plantas fotovoltaicas, que representa el 51% aproximadamente del total. Asimismo, destaca la evolución positiva de los ingresos por generación que suponen 20,1 millones de euros (2,2 millones de euros en 2008). Los distintos programas de contención de costes junto con el mayor peso de estas dos actividades (ambas con un mayor margen EBITDA) han permitido a la Sociedad, en un entorno de estancamiento de demanda de paneles en España, incrementar los niveles de EBITDA (en 17,7 millones de euros) y BAI (incremento de 33 millones) respecto al ejercicio 2008.

El gasto por amortizaciones es de aproximadamente 4 mill € en 2009, con una dotación de provisiones de circulante de 2,1 mill €. El resultado de explotación asciende a 6,0 mill €.

Los resultados financieros netos suponen un gasto de 3,7 millones de euros (incluyendo 593 miles de euros de gasto derivado de operaciones con derivados). El endeudamiento neto es de 46,7 mill € a 31/12/2009, aunque hay que tener en cuenta el bajo ratio de Deuda neta / Recursos propios, que se sitúa tan sólo en el 20%.

Tras las pérdidas del ejercicio anual 2008, el grupo Solaria retorna en el año 2009 a la generación de beneficios en todas las partidas de la cuenta de resultados, con un EBITDA de 10,4 millones de euros, y un Beneficio neto antes de impuestos atribuible de 2.092 miles de euros.

En el balance destaca el aumento del inmovilizado material en 129 millones de euros, como consecuencia principalmente del traspaso de los activos de las plantas de Fuenmayor y Villanueva desde existencias. El incremento en la capacidad de las fábricas de Puertollano y Fuenmayor, así como la apertura de la fábrica de células en las instalaciones de Puertollano, supone avanzar un eslabón en la integración vertical de nuestros procesos productivos, y mejorar nuestra estructura de costes. Asimismo, la estrategia corporativa actual se orienta hacia el mantenimiento de stock en plantas para su explotación.

Las existencias ascienden a 23,2 mill € a 31 de diciembre de 2009, lo que supone una disminución del 87% respecto al 31 de diciembre de 2008 (184 millones de euros en importe), por las reclasificaciones a inmovilizado comentadas anteriormente, por el mayor volumen de ventas experimentado en los últimos meses del ejercicio, así como a una política de optimización del stock llevada a cabo por la Sociedad para optimizar el coste de almacenamiento. Por otro lado, la venta de plantas ha conllevado una baja de existencias de aproximadamente 33 millones de euros durante el ejercicio 2009.

A 31 de diciembre de 2009 el Grupo presenta un fondo de maniobra de 41,3 millones de euros, frente a los 185 millones de euros con el que concluyó el ejercicio anterior, que se explica principalmente por la disminución de la cifra de existencias. No obstante, hay que tener en cuenta que, en un contexto de menor facturación, el grupo Solaria ha dedicado una gran parte de los fondos generados (eficacia en la cobrabilidad de clientes en el ejercicio 2009) a la reducción de su deuda financiera (aproximadamente 28 millones de euros) y comercial (aproximadamente 34 millones de euros).

En un contexto de menor demanda, se ha realizado un importante esfuerzo en la contención de costes para adaptar las estructuras productivas a la misma. El 8 de agosto de 2009 entró en vigor un expediente de regulación temporal de empleo acordado con las centrales sindicales representadas en el Grupo Solaria y que afecta al personal de la fábrica de Puertollano.

La plantilla promedio del ejercicio es de 505 empleados, lo que supone un 16,5% de reducción con respecto a 2008.

Actividades de I+D

Las actividades de innovación tecnológica desarrolladas por la sociedad durante 2009 se han concentrado en el trabajo de desarrollo de producto en la fábrica de células solares fotovoltaicas. También se ha trabajado en el desarrollo de nuevas máquinas de producción de módulos que aumentan los controles de calidad en el proceso. Como resultado de estas actividades, el Grupo ha registrado una activación de 1,5 millones de euros en el inmovilizado intangible del Grupo.

Acciones propias

Conforme a lo dispuesto en la Norma Cuarta de la Circular 3/2007, de 19 de diciembre, el Contrato de Liquidez suscrito con Mercados y Gestión de Valores, A.V., S.A. con fecha 19 de febrero de 2009 quedó resuelto con fecha de efectos de 31 de julio de 2009.

Asimismo, se produjeron las operaciones sobre acciones propias efectuadas entre el 20 de mayo de 2009 y el 29 de julio de 2009 al amparo del referido Contrato de Liquidez, no habiéndose realizado operaciones posteriores a esta fecha: adquisición de 1.434.114 acciones propias por un valor de 2.738 miles de euros, y venta de 1.455.642 por un valor de 6.262 miles de euros, quedando un saldo final a 31 de diciembre de 2009 de acciones propias en cartera que asciende a 1.440.635 acciones.

Posteriormente, el Contrato de Liquidez suscrito con Mercados y Gestión de Valores, A.V., S.A. con fecha 19 de febrero de 2009 fue resuelto con fecha de efectos de 31 de julio de 2009. Solaria realizará a través de Mercados y Gestión de Valores, A.V., S.A., las futuras operaciones de autocartera.

Evolución prevista de la sociedad

La Sociedad se encuentra en plena fase de expansión y desarrollo para la consecución de sus objetivos estratégicos que la permitan posicionarse como empresa de referencia en el mercado de la energía solar nacional e internacional.

Los principales objetivos marcados por la Sociedad son:

- Consolidar, optimizar y rentabilizar el posicionamiento de Solaria a lo largo de la cadena de valor de la energía solar fotovoltaica. Para ello, pretende :
 - Fuerte desarrollo de proyectos llave en mano de plantas solares, participando en todo el proceso de gestión, desde la obtención de licencias hasta la puesta en marcha de las plantas solares.
 - Continuar con la expansión internacional de la Sociedad comentada anteriormente.
 - Promocionar la línea de negocio de proyectos llave en mano mediante la Operación y Mantenimiento de plantas solares, tanto propias como de terceros.
 - Incrementar la producción de células solares con la finalidad para reducir la exposición a fluctuaciones en el precio de las materias primas, obtener ahorros de los costes de transacción en los diferentes niveles de la cadena de valor fotovoltaica, disminuir la dependencia de proveedores en términos de precios de compra o cambios en su capacidad de producción y contar con un mayor control sobre la calidad de los propios productos.

- Incrementar la producción de módulos fotovoltaicos, aumentando su cuota de mercado en el sector solar fotovoltaico.

Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio se han producido los siguientes acontecimientos significativos:

- Con fecha 21 de enero de 2010, la Sociedad dominante presenta una solicitud de regulación temporal de empleo ante la autoridad laboral de La Rioja que afecta a 34 (de los 39) contratos de personal de la fábrica de Fuenmayor. En la primera semana de febrero, se llega a un acuerdo refrendado por los empleados y ratificado por los sindicatos con representación en la empresa. La autoridad laboral aprueba ese acuerdo que entra en vigor con fecha 25 de febrero de 2010.
- A principios de febrero, la Sociedad dominante fue informada de la concesión de una ayuda no reembolsable de aproximadamente 12 millones de euros dentro de la convocatoria de ayudas Miner del año 2009. Estas ayudas están destinadas al fomento del empleo y ejecución de inversiones para la mejora de las fábricas de módulos y células fotovoltaicas sitas en Puertollano (Ciudad Real).

Principales riesgos percibidos

Riesgo de mercado

El parón en la demanda nacional causado por los cambios regulatorios tras la aprobación del RD 1578/2008 han motivado un descenso de la actividad que ha afectado a la venta externa de módulos fotovoltaicos y al desarrollo de nuevos proyectos Llave en Mano.

Aunque las perspectivas son favorables tras la concesión de 348 MW entre las tres primeras adjudicaciones de licencias, muy pocos promotores han iniciado obras o adquirido módulos fotovoltaicos. El recorte de tarifas para plantas en suelo del 9,1% acumulado para el año 2009 y la mayor dificultad para obtener financiación puede mantener la incertidumbre temporalmente sobre la recuperación de la demanda. El referido expediente temporal de regulación de empleo es consecuencia de esta situación del mercado fotovoltaico.

El proceso de internacionalización de Solaria busca minorar la dependencia de nuestro mercado tradicional e implantar nuestro demostrado modelo de negocio en otros países que se han mostrado más receptivos a la energía fotovoltaica.

Riesgo de precios de la materia prima

La principal materia prima que utiliza la Sociedad en su proceso de producción son las células de silicio monocristalino y policristalino. La caída de la demanda y la situación económica internacional ha propiciado una renegociación de las condiciones de entrega y económicas con los proveedores. La Sociedad ha incorporado en 2009 un departamento nuevo de Compras y negocia las condiciones en el corto plazo evitando este riesgo así como el relativo al tipo de cambio.

Riesgo de liquidez

En un escenario complejo como es el actual, caracterizado por la escasez de liquidez y un encarecimiento de la misma, la Sociedad asegura su solvencia y flexibilidad mediante préstamos a largo plazo y tesorería disponible.

La Sociedad dispone de financiación suficiente para hacer frente a todas sus obligaciones. Durante el ejercicio no se ha producido ningún impago de principal o intereses de préstamos a pagar. La distribución del endeudamiento financiero es de un 40% y 60% a largo y corto plazo, respectivamente.

Gestión del capital

Existen unos objetivos en la gestión del capital focalizados en salvaguardar el crecimiento sostenible, proporcionar un rendimiento adecuado a los accionistas y mantener una optimización en la estructura del capital.

Por último, la Sociedad no está sometida a criterios rígidos de gestión de capital, pudiendo permitirse, dada su solidez financiera, la adopción en cada momento de la solución más adecuada para una gestión óptima.

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de precios y riesgo de tipo de interés), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre la rentabilidad financiera del Grupo, el cual emplea derivados para cubrir los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés.

La gestión del riesgo está controlada por el Departamento Financiero de la Sociedad dominante. Este Departamento identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros en colaboración con las unidades operativas del Grupo.

Riesgos relacionados con instrumentos financieros

a) Riesgo de mercado

i) *Riesgo de tipo de cambio*

El Grupo opera en el ámbito internacional y, por tanto, está expuesto a riesgos de tipo de cambio por operaciones con divisas, especialmente el dólar americano. El riesgo de tipo de cambio surge de transacciones comerciales, fundamentalmente derivadas de la compra de maquinaria y materias primas en el extranjero.

La Dirección Financiera ha establecido procedimientos que obligan a cubrir el riesgo de tipo de cambio en todas las operaciones realizadas por el Grupo en moneda distinta del euro con vencimiento superior a 30 días, siempre y cuando las condiciones de mercado existentes en el momento de la operación así lo recomienden.

La divisa diferente del euro en que actualmente opera el Grupo es el dólar americano. Si al 31 de diciembre de 2009 y 2008 el euro se hubiera revaluado/devaluado un 5% respecto al dólar americano, las variaciones sobre el resultado y patrimonio a dicha fecha no serían significativas.

ii) *Riesgo de precio*

El Grupo está expuesto al riesgo del precio de mercado de las materias primas. La Dirección gestiona este riesgo teniendo en cuenta las condiciones de mercado en el momento en que se realiza la transacción, mediante la firma de contratos con precio cerrado.

iii) *Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo*

Como el Grupo no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación son bastante independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

El riesgo de tipo de interés surge de las deudas con entidades de crédito a largo plazo. Las deudas con entidades de crédito a tipos variables exponen al Grupo a riesgos de tipo de interés de los flujos de efectivo. La política del Grupo Solaria consiste en cubrir mediante la contratación de derivados el riesgo de tipo de interés de aquellos préstamos que se referencian a un tipo de interés variable. Todas las deudas con entidades de crédito del Grupo a tipo de interés variable estaban denominadas en euros.

El Grupo gestiona el riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo cuando las condiciones del acuerdo así lo aconsejan, mediante permutas de tipo de interés variable a fijo. Estas permutas de tipo de interés tienen el efecto económico de convertir los recursos ajenos con tipos de interés variable en interés fijo.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, e incluyendo el efecto de las permutas de tipo de interés contratadas, la estructura de deuda del Grupo es la siguiente:

	Miles de euros	
	2009	2008
Deuda a tipo de interés fijo	10.328	11.464
Deuda a tipo de interés variable	53.874	81.614
Total	64.225	93.078

La sensibilidad del resultado del Grupo a una variación positiva o negativa de 10 puntos básicos en los tipos de interés no es significativa.

b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito surge del efectivo y equivalentes al efectivo, instrumentos financieros derivados y depósitos con bancos e instituciones financieras, así como de clientes, incluyendo cuentas a cobrar pendientes y transacciones comprometidas. En relación con los bancos e instituciones financieras, únicamente se realizan operaciones con entidades con una alta calidad reconocida y teniendo en cuenta la experiencia pasada y otros factores. En los casos en que no se ha realizado una calificación independiente de los clientes sobre su calidad crediticia, el Departamento Financiero evalúa la misma, teniendo en cuenta la posición financiera del cliente, la experiencia pasada y otros factores. El Grupo no tiene por política conceder créditos a largo plazo a sus clientes, salvo en casos y circunstancias muy excepcionales.

A 31 de diciembre de 2009 el Grupo tenía saldos en mora de clientes por importe de 10.634 miles de euros, de los cuales 3.127 estaban deteriorados. A 31 de diciembre de 2008 los saldos en mora ascendían a 6.222 miles de euros, de los cuales 1.000 miles de euros se encontraban deteriorados.

c) Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de suficiente efectivo y valores negociables, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el Departamento Financiero de la Sociedad dominante tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez del Grupo en función de los flujos de efectivo esperados.

Información del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores

1) La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente:

Conforme a los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, el capital social de Solaria Energía y Media Ambiente, S.A., es de un millón once mil cuatrocientos sesenta y siete euros (1.011.467.- euros.) y se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado. El capital social está integrado por 101.146.667 acciones, de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta y pertenecientes a una misma clase.

Todas las acciones tienen los mismos derechos políticos y económicos. Asimismo, conforme al artículo 30 de los Estatutos Sociales, podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 700 acciones o, si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro contable con cinco días de antelación a su celebración, y se provean, en la forma prevista en la convocatoria, de la correspondiente tarjeta de asistencia, o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

2) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores:

No existen restricciones a la transmisibilidad de valores. Según el artículo 12 de los Estatutos Sociales de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A. Las acciones y los derechos económicos que derivan de ellas, incluido el de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.

Como entidad cotizada, la adquisición de participaciones significativas está sujeta a comunicación al emisor y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme al artículo 53 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, al artículo 23.1 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y Circular 2/2007 de 19 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que prevén como primer umbral de notificación el 3% del capital o de los derechos de voto.

También, en cuanto a sociedad cotizada, la adquisición de un porcentaje igual o superior al 30% del capital o los derechos de voto de la Sociedad, determina la obligación de formular una Oferta Pública de Adquisición de Valores en los términos establecidos en el artículo 60 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.

3) Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas:

Las participaciones en el capital se mencionan en la nota 12 de la Memoria.

4) Cualquier restricción al derecho de voto:

No existen restricciones al derecho de voto.

5) Pactos parasociales:

No existen pactos parasociales.

6) Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad.

6.1 El nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración viene regulado en los artículos 38 a 40 de los Estatutos Sociales y en los artículos 17 a 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

Consejo de Administración.

- La administración de la Sociedad se confía al Consejo de Administración, que se compondrá de cuatro Consejeros como mínimo y doce como máximo, reelegibles indefinidamente.
- Queda prohibido que ocupen cargos en la Sociedad y, en su caso, ejercerlos, a aquellas personas declaradas incompatibles en la medida y condiciones fijadas por la Ley 12/1995, de 11 de mayo, así como las que estén incursas en las prohibiciones del artículo 124 de la Ley de Sociedades Anónimas u otras disposiciones legales (art. 41 Estatutos Sociales).

Nombramiento de Consejeros

,

- Compete a la junta general de accionistas la fijación del número de consejeros. A este efecto, procederá directamente mediante la fijación de dicho número por medio de acuerdo expreso o, indirectamente, mediante la provisión de vacantes o el nombramiento de nuevos consejeros.
- La junta general procurará que, en la medida de lo posible, en la composición del consejo de administración el número de consejeros externos o no ejecutivos constituya mayoría respecto del de consejeros ejecutivos.

- El consejo procurará igualmente que, en la medida de lo posible, dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren a los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital de la sociedad (consejeros dominicales) y personas de reconocido prestigio que no se encuentren vinculadas al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (consejeros independientes).
- Los consejeros serán designados, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y a propuesta de ésta también, de tratarse de consejeros independientes, por la junta general o por el consejo de administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas.
- El consejo de administración procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con aquellas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el artículo seis de este Reglamento.
- El Consejo de administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que desempeñen algún puesto ejecutivo en la Sociedad o se hallen vinculadas por razones familiares con los consejeros ejecutivos o con los altos directivos de la Sociedad.

Reelección

- El consejo de administración, antes de proponer la reelección de Consejeros a la junta general, evaluará, con abstención de los sujetos afectados, la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Duración y cooptación

- Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de cuatro años, al término de los cuales podrán ser reelegidos una o más veces por período de igual duración máxima.
- El nombramiento de los administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la junta general siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

- Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera junta general.
- Ni los consejeros ni las personas físicas que los representen podrán desempeñar el cargo de administrador a directivo en sociedades que sean competidoras de la Sociedad, con excepción de los cargos que puedan ocupar, en su caso, en sociedades del grupo, salvo autorización expresa de la junta general, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Los consejeros deberán poner su cargo a disposición de la junta general y formalizar ante el consejo de administración, si ésta lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviere asociado su nombramiento como consejero.
 - b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - c) Cuando resulten gravemente amonestados por el Consejo de administración por haber infringido sus obligaciones como consejeros.
 - d) Cuando su permanencia en el consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados (por ejemplo, cuando un consejero dominical se deshaga de su participación en la Sociedad).
 - e) En el caso de los consejeros externos dominicales, cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. También lo deberán hacer cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de consejeros externos dominicales.
- Cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato deberá explicar las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo.

6.2. Por su parte en cuanto a la modificación de los Estatutos sociales debemos estar a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

Junta General

- La junta general, ordinaria o extraordinaria, quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes o representados, posean al menos el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto, y en segunda convocatoria, quedará válidamente constituida cualquiera que sea el capital concurrente.
- Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta general de que se trate.
- Las ausencias que se produzcan una vez constituida la junta general no afectarán a la validez de su celebración.

Mayorías especiales

- Para que la junta general, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente el veinticinco por ciento de dicho capital.

Modificación de Estatutos

La modificación de los Estatutos deberá ser acordada por la Junta General y exige la concurrencia de los requisitos siguientes:

- a) Que el Consejo de Administración o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta formulen un informe escrito, con la justificación de la misma.
- b) Que se expresen en la convocatoria, con la debida claridad, los extremos cuya modificación se propone, así como el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos
- c) Que el acuerdo sea adoptado por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos.
- d) En todo caso, el acuerdo se hará constar en escritura pública, que se inscribirá en el Registro Mercantil y se publicará en el Boletín Oficial del mismo.

Competencias de la Junta General de accionistas

- La Junta General de Accionistas, como máximo órgano de decisión de la Sociedad, tiene facultades para la adopción de toda clase de acuerdos referentes a la Sociedad y, en particular, le corresponde acordar el aumento y la reducción de capital social, la disolución, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, la emisión de obligaciones y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales. (art. 5.(f) del Reglamento de la Junta General)

7) Los poderes de los miembros del Consejo de Administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones:

La Sociedad ha otorgado en favor de los Sres. consejeros D. Arturo Díaz-Tejero Larrañaga y D. Miguel Díaz-Tejero Larrañaga amplias facultades de representación y gestión, que les permiten atender los asuntos ordinarios de la Sociedad, exceptuando las indelegables que por Ley, Estatutos o Reglamentos corresponden a la Junta General, al Consejo de Administración o sus Comisiones.

8) Los acuerdos significativos que haya celebrado la Sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información:

La Sociedad no ha suscrito acuerdos significativos que entren en vigor, se modifiquen o concluyan en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

9) Acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición:

Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección, se mencionan en la nota 25 de la Memoria.

La Sociedad ha acordado cláusulas de indemnización con tres de sus empleados en caso de despido improcedente, los importes de estas indemnizaciones están acordados en base a su remuneraciones actuales.